



Villavicencio, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00014-00 (1389 E.D. Ley 793 de 2002)
AFECTADO: OSCAR ALFONSO AREVALO SERNA Y OTRA.
FISCALÍA: TREINTA Y TRES (33) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y en punto a lo manifestado por la perito contable ALEXANDRA GUANOTOA MALDONADO en memorial radicado el 10 de los cursantes¹, donde solicita una prórroga para la elaboración del estudio patrimonial solicitado, argumentando que la información recaudada se está organizando de tal forma que pueda ser analizada y adicionalmente se encuentra comprometida con otras actividades atinentes a su trabajo; el despacho dispone conceder la prórroga solicitada, pero por el termino de **cincuenta (50) días**, que se contará a partir del recibo de la comunicación, habida cuenta que se trata de un proceso antiguo que se encuentra en mora, siendo el peritaje el único elemento probatorio por recaudar.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

¹ Fl. 173-174 c.o.9

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e489b16371e7f501ad75d4dd8911f76bbf8d93ec96f0709ea6603dd426280591**

Documento generado en 24/11/2022 02:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>